

5832/4 895

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4614
contra José Martínez Magayo

de Pachaca (Zaragoza)

Juez Instructor de Ejea

Se inició el expediente en 19 de 11 de 1943

Fallado en _____ de _____ de 19 _____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19 _____

Ilmo Señor:

Tengo el honor de comunicar a V. I. que se ha recibido en este Juzgado, su orden fecha 19 del actual, numero 4.614 a la que se acompaña testimonio de la sentencia dictada en el sumarisimo de urgencia numero 1.141 contra Jose Marti-
nez Mayago, por la que se ordena la formación de expedientes de responsabilidades politicas, contra el expresado individuo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 19 de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, en concordancia con la de 19 de Febrero de 1.942; significando a V. S. doy comienzo a la instrucción del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Ajca de los Caballeros, 22 Noviembre de 1.943.

El Juez de Instrucción Accidental.



Ilm°. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA



GOBIERNO

C.6.647.155



GOBIERNO



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Expediente nº 7679.º

ILMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º *1511-20* instruida contra *José Martínez Mayago*.

para su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Provincia de *Logroño* rogándole a V. S. I. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Zaragoza, *21 de octubre* de 1941

EL *Comandante*

Cejimón San Román

Presidente de la Audiencia Provincial
Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª Región Militar.

PLAZA

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1511 del año 1940 contra *José Martínez*

Mayago por delito de *adhesión a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de *abril* de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de *abril* de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por esta Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Al Fiscal de lo que precede en su
espediente

Laragne 29 Abril 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia = Deruelto de Fiscalia hoy 7 de Mayo de 1943

Providencia - Laragne 10 de Mayo de mil novecientos
Señores: - cruenta y tres

Villar
Zefade
Dante

Por el Puesto

Procurador

Seguidamente se cumple lo mandado - Certifica

PROVIDENCIA. —Zaragoza a 19 de Noviembre de mil novecientos cua-
renta y tres.

Millanuelo
Sejeda
Barroeta Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción
de España para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, or-
denándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-
ñor Presidente de que certifico

[Firma]

DILIGENCIA. —Seguidamente se cumple lo mandado. —Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,

Proceso 4614 contra José Martínez Mayago
ocurrido en Zaragoza
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 24 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín Martínez

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín Martínez

1000

